



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2022-A-MDP/LC

Pichari, 5 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 0982-MDP-OPP-DIR de fecha 3 de agosto de 2022, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres y la Resolución Ministerial N° 0153-2022-US, donde se autoriza la transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (Veinte millones y 00/100 soles) a favor de los Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", cuyo artículo 21, regula las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional donde en el numeral 21.1. señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda"; numeral 21.2. "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas";

Que, en el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley mencionados en el numeral 1."Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y," numeral 2. "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 28592, establece el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000;

Que, el literal d) del artículo 2 de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, detalla como uno de los componentes de dicho Plan al Programa de Reparaciones Colectivas; y, el literal b) del artículo 7, comprende como un beneficiario colectivo a los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592, que establece los mecanismos, modalidades y procedimientos con la finalidad de reparar a las víctimas de la violencia, con el objeto de contribuir a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos y propender a la reconciliación nacional;

Que, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 28592, el Programa de Reparaciones Colectivas tiene por objetivo contribuir a la reconstrucción del capital social e institucional, material y económico - productivo de las familias y comunidades rurales y urbanas afectadas por el proceso de violencia;

Que, con Decreto Supremo N° 102-2011-PCM se adscribe la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional - CMAN al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza de manera excepcional transferencias financieras, entre otras, las que realice el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la operatividad del Plan Integral de Reparaciones - PIR, disponiendo en el numeral 16.2 que las transferencias se realizan mediante resolución del titular del pliego y se publican en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, con el Memorando N° 199-2022-JUS/CMAN-SE, remite el Informe N° 184-2022-SE-CMAN, mediante el cual emite opinión favorable y solicita se expida la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera para doscientos (200) convenios suscritos con Gobiernos Locales, precisando que todos son proyectos de inversión que se enmarcan en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, con el Memorandum N° 263-2022-JUS/CMAN-SE, comunica la subsanación de las observaciones identificadas en el Informe N° 043-2022-JUS/OGPM por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

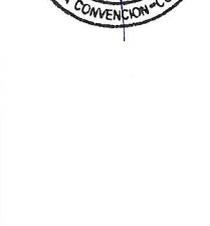
Que, mediante el Informe N° 050-2022-JUS/OGPM/ OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones comunica que, en aplicación a los criterios básicos de verificación definidos por dicha oficina, los resultados de la evaluación realizada, con fecha de corte final al 29 de abril de 2022, concluye que el total de doscientas (200) inversiones priorizadas en el marco del PRC a cargo de la SE-CMAN, cuentan con la opinión de conformidad;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 156-2022-JUS/ OGPM-OPRE, señala que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional - CMAN; cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (Veinte millones y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, para la continuación del trámite de la autorización de la transferencia financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0153-2022-JUS, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (Veinte millones y 00/100 soles) a favor de los Gobiernos Locales, donde el pliego 080910: Municipalidad Distrital de Pichari, recibe una transferencia financiera para el financiamiento de doce (12) proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 586-2021-A-MDP/LC, de fecha 28 de diciembre de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 080910: Municipalidad Distrital de Pichari; debidamente equilibrado entre sus Ingresos y Gastos por un importe de S/ 116, 937,038.00 (Ciento dieciséis millones novecientos treinta y siete mil treinta y ocho y 00/100 soles);

Que estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0153-2022-JUS por la suma de S/ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES	EN SOLES
1.4.23.13		1,200,000.00

TOTAL INGRESOS		=====
		1,200,000.00
		=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS :080910 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	EN SOLES
------------------------	--	----------

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2413890 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI, DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL	
GASTOS DE CAPITAL	: 4. Donaciones y Transferencias	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2507754 CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL	
GASTOS DE CAPITAL	: 4. Donaciones y Transferencias	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2487377 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE GETARIATO, CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL	
GASTOS DE CAPITAL	: 4. Donaciones y Transferencias	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2413790 CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

: 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL

: 4. Donaciones y Transferencias

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE
ACTIVOS NO FINANCIEROS

100,000.00

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 2295522 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO

: 4000134 CONSTRUCCION DE MERCADO

: 4. Donaciones y Transferencias

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE
ACTIVOS NO FINANCIEROS

100,000.00

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 2507752 CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE OMAÑA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

: 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL

: 4. Donaciones y Transferencias

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE
ACTIVOS NO FINANCIEROS

100,000.00

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 2507768 CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA COMUNIDAD NATIVA DE OTARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

: 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL

: 4. Donaciones y Transferencias

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE
ACTIVOS NO FINANCIEROS

100,000.00

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 2468421 CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA SALUD, MADRE Y NIÑO EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN, DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CERCADO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

: 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL

: 4. Donaciones y Transferencias

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE
ACTIVOS NO FINANCIEROS

100,000.00

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 2507766 CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

PRODUCTO / PROYECTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS : 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL : 4. Donaciones y Transferencias

100,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS : 2507759 CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO : 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL : 4. Donaciones y Transferencias

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

100,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS : 2507771 CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO : 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL : 4. Donaciones y Transferencias

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

100,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS : 2509060 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO : 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL : 4. Donaciones y Transferencias

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

100,000.00

TOTAL EGRESOS

===== 1,200,000.00 =====

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de planeamiento presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GM
GI
OPP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE